

RESOLUCIÓN N° 001-DIR-2023-EMMSZACH-EP.

REFORMA A RESOLUCION N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE
ZAMORA CHINCHIPE EMMSZACH E.P.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala: **Art. 238**, "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; **Art. 264**, numerales 5 y 6, en concordancia con el literal c) del Art. 55 del COOTAD, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; **Art. 270**, "los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: **Art. 7**, "reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"; **Art. 57, literal "j"**, "determina las atribuciones del concejo, aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta....".

Que, La Ley Orgánica de Empresas Públicas, prevé: **Art. 42**, las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: Ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones, entre otras;

Que, la Resolución N° 002-2019-MIMZACH, de la Asamblea General de la Mancomunidad de Integración Municipal de Zamora Chinchipe, expedida el 4 de diciembre del 2019, en su artículo 18 numeral d establece que es competencia del directorio el *"Conocer y aprobar los precios o mecanismos de fijación de precios en los que la Empresa comercializará o prestará a particulares servicios directos, sobre la base de los estudios técnicos que presente la Gerencia General, los que deberán estar ajustados a los criterios de solidaridad, accesibilidad, equidad, calidad y focalización de subsidios en concordancia con la función social que debe cumplir"*;

Que, la Resolución N° 002-2019-MIMZACH, de la Asamblea General de la Mancomunidad de Integración Municipal de Zamora Chinchipe, expedida el 4 de diciembre del 2019, en su artículo 18 numeral c, establece: es atribución del directorio *"Conocer y aprobar las tarifas por la prestación de los servicios públicos de la empresa, sobre la base de los estudios técnicos que presente el Gerente General"*;

Que, con fecha 7 de enero del 2021, el Directorio de la EMMSZACH EP., aprobó La Regulación y Aplicación de Tasas Administrativas por la Prestación de Servicios Públicos de

Revisión Técnica Vehicular, Matriculación y Títulos Habilitantes en la Provincia De Zamora Chinchipe, tipificado en la Resolución N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP;

Que, Mediante oficio N° 002-TRANS-M-ACH y Oficio N° 002-TRANS-M-ACH de fecha 11 y 13 de octubre del año 2022, respectivamente, los integrantes de la Pre-asociación de Transportistas Mancomunados de Zamora Chinchipe, solicitan la reducción de tarifas concernientes a Renovación de Permiso de Operación;

Que, Mediante informe N° 001-EMMSZACH EP-DT-2023, la abogada Jorlenny Janeth León Pineda, Jefe de Matriculación Vehicular de la EMMSZACH EP, emite informe de factibilidad favorable para la reducción de la tarifa por recargo de calendarización en matriculación vehicular;

Que, Mediante informe N° 001-EMMSZACH EP-JAE-2023, la Lcda. Sandra María Campoverde Jumbo, Jefe Administrativa Financiera de la EMMSZACH EP., emite informe de factibilidad para la reducción de la tarifa por recargo de calendarización en matriculación vehicular y emisión del título habilitante de Renovación del Permiso de Operación de las operadoras de transporte público intracantonal y comercial en las modalidades de taxis, carga liviana y escolar e institucional;

Que, El Dr. Ramiro Álvaro Cuenca Santos, Analista Jurídico de la EMMSZACH EP, mediante Informe N° 001- AJ-TA-2023-EMMSZACH EP, de fecha 08 de febrero del 2023 emite informe jurídico, donde califica la pertinencia y procedencia legal para la reducción de tasas administrativas para matriculación vehicular y emisión de títulos habilitantes, como reforma a la resolución N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP;

Que, el Directorio de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EMMSZACH E.P., en Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero del año 2023, aprobó la Reforma a la resolución N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Resuelve:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP. SOBRE MATRICULACION VEHICULAR Y EMISION DE TITULOS HABILITANTES DE LA EMMSZACH EP.

Art. 1.- Objetivo.- La presente Resolución sustenta la regulación y aplicación de la tasa por emisión de Títulos habilitantes en RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN y regulación de la tasa administrativa por RECARGO POR CALENDARIZACION VEHICULAR. Los servicios regulados y especificados en esta resolución se rigen por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, coordinación, transparencia, continuidad, universalidad, regularidad y simplicidad;

Art. 2.- Refórmese el artículo 40 de la Resolución N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP, de conformidad al siguiente detalle:

- a) En el rubro N° 19 correspondiente a *"Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular /revisión anual dentro de la calendarización"*, cámbiese el costo de la tasa administrativa de 7% del SBU a 25 Dólares, quedando de la siguiente

manera:

19	Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular /revisión anual dentro de la calendarización	25 Dólares
----	--	------------

Art. 3.- Refórmese el artículo 71 de la Resolución N° 001-DIR-2020-EMMSZACH EP, de conformidad al siguiente detalle:

- a. En el rubro correspondiente a "Concesión o Renovación del Contrato, Permiso o Autorización de Operación", elimínese la expresión "o Renovación", quedando de la siguiente manera:

Concesión del Contrato, Permiso o Autorización de Operación	6 SBU por unidad vehicular
---	----------------------------

- b. Después del Rubro correspondiente a "Concesión o Renovación del Contrato, Permiso o Autorización de Operación" incorpórese un rubro que diga:

Renovación del Contrato, Permiso o Autorización de Operación	3 SBU por unidad vehicular
--	----------------------------

Art 4.- Los demás rubros y tasas administrativas continúan inalterables, y, si por aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento u otra normativa se genera nuevos requerimientos, la EMMSZACH EP determinará su trámite y costo mediante la realización de un nuevo estudio técnico, el mismo que deberá ser conocido y aprobado por el Directorio.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del año 2023, sin perjuicio de su respectiva publicación en el Registro Oficial.

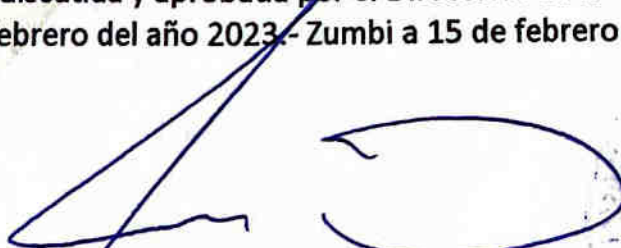
Dado y firmado en la ciudad de Zumbi, a los 15 días del mes de febrero del año 2023, en la Sala de Sesiones de la EMMSZACH EP, en Sesión Extraordinaria.


Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMMSZACH EP.



Magister Luis Eduardo Delgado Galindo, Secretario del Directorio de la EMMSZACH EP.-
Certifico.- que la Resolución fue discutida y aprobada por el Directorio de la EMMSZACH EP en sesión extraordinaria del 15 de febrero del año 2023.- Zumbi a 15 de febrero del año 2023.- Lo
Certifico.-


Mgs. Luis Eduardo Delgado Galindo.
SECRETARIO DEL DIRECTORIO